

15. En caso de que las organizaciones de cultivadores soliciten los fungicidas de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, se autoriza al Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco para que, a petición de las mismas, pueda descontar de sus liquidaciones de tabaco a los cultivadores el importe de los fungicidas para su abono a las casas suministradoras.

16. En caso de incumplimiento por parte de los cultivadores de lo que se dispone sobre los tratamientos, dejarán de percibir las subvenciones o ayudas que puedan concederse como auxilio para la lucha contra el «moño azul», independientemente de aplicárseles las sanciones que previene la legislación sobre plagas del campo.

17. El Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco queda autorizado para dictar las normas necesarias para

el mejor cumplimiento de cuanto se ordena en la presente disposición.

18. La presente disposición será de aplicación a todo el territorio nacional, al que es de aplicación la convocatoria del cultivo del tabaco dictada por Orden ministerial de fecha 6 del mes de febrero del corriente año

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sres. Ingeniero Director del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco e Ingeniero Jefe del Servicio de Plagas del Campo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de abril de 1963 por la que se disponen nombramientos, en comisión, en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante y de conformidad con el Decreto 1065/1959, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 27 del mismo mes y año).

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Los nombramientos, en comisión, con efectos económicos a partir de 1 de los corrientes, en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, que a continuación se citan:

A Jefe de Negociado de primera clase

Don Ricardo Manuel Rebollo Pérez.

A Jefe de Negociado de segunda clase

Don Eladio Sánchez Algarra.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1963.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla al Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, don Valeriano Palomino Marín.

Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario de Sala (retribuida mediante sueldo) de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por traslación de don Antonio Beltrán Pelayo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley orgánica del Cuerpo en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a don Valeriano Palomino Marín, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, que en la actualidad sirve el cargo de Secretario de Gobierno en la de

Palma de Mallorca, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para ocuparla, cuyo funcionario percibirá el sueldo anual de 35.160 pesetas y las gratificaciones que con el mismo le correspondan, a tenor de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa de doña Eugenia Bueno y Bueno, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que a doña Eugenia Bueno y Bueno, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid, le sea prorrogada la edad para la jubilación forzosa, por un año más, o sea hasta el 14 de abril de 1964.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Sección Central de Personal por la que se transcribe relación de peticiones de traslado y vicisitudes de los Funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública correspondientes al mes de marzo de 1963.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 4 de julio de 1957, se inserta a continuación relación de las peticiones de traslado y vicisitudes de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, correspondiente al mes de marzo de 1963.